

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

a) Expediente AN-021/2018: C.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de la C. , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción de su nieta , de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

2. PROPUESTA DE REINTEGRACIÓN

a) Expediente DTD/069/2018: Reintegración del niño con sus abuelos paternos, los C. C. y

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor para la reintegración del niño con sus abuelos paternos, los C. C. y

; lo anterior mediante medida de protección especial, misma que deberá judicializarse y se sujetará a una temporalidad de un año contado a partir de la firma del respectivo convenio de guarda y cuidado, tiempo en el cual se continuará trabajando con los padres del infante a fin de que adquieran las herramientas necesarias para considerar en su momento, una futura reintegración del niño con su familia de origen, por otra parte, se asentará que las convivencias del niño con sus progenitores deberán llevarse a cabo en el domicilio señalado para la guarda y cuidado, bajo responsabilidad y supervisión de los abuelos paternos, esto para que no se pierdan los vínculos afectivos que nacen de toda relación paterno filial como lo señala el artículo 573 del Código Civil Estado de Jalisco.

3. SEGUIMIENTO DE REINTEGRACIÓN

a) Expediente D.T.D./J.T.I./005/2014: y de 11, 9 y 8 años de edad respectivamente.

Se somete a estudio del Comité Técnico de Evaluación, el expediente de las personas menores de edad de apellidos Ramírez Muñoz, con motivo de la

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

reintegración realizada por la Procuraduría de Protección el pasado 05 de diciembre de 2018, mediante medida de protección especial, con la finalidad de que sea ratificada o en su caso determinar las acciones a realizar.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión desfavorable respecto de la ratificación de la reintegración de los menores,

todos de apellidos
con su progenitora mediante medida especial de restitución de derechos de familia de origen número 79/2018; por lo que se emitieron las siguientes sugerencias: se realice un acercamiento urgente a la familia, para conocer la situación actual de las personas menores de edad involucradas que incluya un seguimiento a la protección integral de sus derechos, esto es, conocer si acuden a la escuela, si cuentan con servicios médicos, si requieren atención psicológica, que se encuentren en un entorno libre de violencia y las que sean necesarias; así también, recabar las constancias conducentes que otorguen certeza de la evolución de la progenitora y su pareja, respecto de los procesos de rehabilitación y terapia psicológica requeridos en el año 2018; por último, en base a los resultados obtenidos, se realicen las acciones a que haya lugar para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas menores de edad y
todos de apellidos e informen lo conducente al presente Comité en la sesión próxima.

4. APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL CONTENIDO PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA QUIEN O QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DENTRO DE LA FAMILIA DE ACOGIDA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO RESPECTO DEL CURSO DE INDUCCIÓN OBLIGATORIO PARA LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN.

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos, la aprobación de la propuesta del área de Psicología para el curso de capacitación para quien o quienes serán los responsables de la guarda y custodia de la niña, niño o adolescente dentro de la Familia de Acogida, así como respecto del curso de inducción obligatorio para los solicitantes de adopción, en base a lo establecido en el numeral 63 fracciones II y V del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

5. APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA OMITIR LA INSCRIPCIÓN AL CURSO-TALLER PARA PADRES ADOPTIVOS DE LOS SOLICITANTES



2

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE EN LOS RESULTADOS DE LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS RESULTEN NO VIABLES.

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos, la aprobación de la propuesta de omitir la inscripción al curso-taller para padres adoptivos de los solicitantes cuyos resultados de las valoraciones psicológicas y estudios socioeconómicos resulten no viables, toda vez que al conocer este impedimento para asumir la guarda y cuidado de una niña, niño o adolescente resultaría inoficioso completar el proceso.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y _____

_____CERTIFICO_____

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2019

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE TUTELA
DE DERECHOS
LIC. MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS